DICTAMEN /SUOC/N° 26/2017

Pilar, 30 de agosto de 2017

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Locación de Inmuebles para Sede de Juzgados de Paz – Determinado.
ID N°: 325.743.
MODALIDAD: Locación de Inmuebles.
MONTO TOTAL: 139.392.000.
PERIODO: 24 meses.

1. ANTECEDENTES

En fecha 28 de agosto de 2017, según providencia del administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la recepción de la nota de fecha 25/08/2017 elevada por el Lic. Juan Tito Ruiz González, Administrador de Contratos por el cual solicita el inicio de las gestiones para el arrendamiento de locales que albergan Juzgados de Paz del Interior.

La citada nota describe los locales propuestos con sus correspondientes propietarios/as; documentaciones correspondientes y el informe técnico de verificación edilicia e instalaciones de los locales propuestos a contratar expedida por la jefatura de obras civiles de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. ANALISIS DE LA CUESTIÓN

Conforme a lo planteado, corresponde determinar si la solicitud de locación se enmarca en las normativas vigentes comprendidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, específicamente en la RESOLUCION DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT NO 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART.44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION",

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la Locación de Bienes Inmuebles en su Art. 44°, "DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil Jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa

Así también, apreciando los informe técnicos previos referente a las características del inmueble determinado, se trae a colación la RESOLUCION DNCP N° 458/2012, Art. 5° "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL

Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos (...).

3. JUSTIFICACIÓN

La institución no cuenta con locales propios para asiento de los Juzgados de Paz en las localidades de: ***Villa Franca, Villa Oliva, Guazú Cuá, Tacuaras, Villabín y Paso de Patria.***

La Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles y la correspondiente edificación de dichos juzgados; razón por el cual es excluyente la contratación de inmuebles para la cobertura del servicio de justicia a tales distritos del departamento de Ñeembucú. En el interior del departamento son escasos los inmuebles que cumplan las condiciones mínimas en términos de infraestructura, ubicación estratégica y requerimiento documental. Por tanto los inmuebles propuestos se ajustan a las necesidades de la institución.

Conforme a documentaciones presentadas por el administrador del contrato, todos los propietarios de los inmuebles propuestos han manifestado por escrito su consentimiento para el arrendamiento de los inmuebles.

4. COSTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a los montos estipulados en el informe del administrador del contrato, se prevé, erogaciones por el periodo de 24 meses, que comprometería los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 con imputación al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Los montos estipulados a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias previstas para tales ejercicios fiscales.

EJERCICIO FISCAL	COSTO POR EJERCICIO FISCAL
2017	11.616.000
2018	69.696.000
2019	58.080.000
TOTAL	**139.392.000**

Nº	LOCADOR	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	FLORDELINA MARTINEZ.	JUZGADO DE PAZ DE TACUARAS	24	726.000	17.424.000
2	GENARO BORBA MARIN.	JUZGADO DE PAZ DE VILLALBÍN	24	726.000	17.424.000
3	JUAN FERNANDEZ.	JUZGADO DE PAZ DE PASO DE PATRIA	24	726.000	17.424.000

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

CIRC
Mesa
Fecha
Hora
Firma

4	NELLY GUTIÉRREZ DE MIÑO.	JUZGADO DE PAZ DE GUAZU CUÁ	24	726.000	17.424.000
5	FRUCTUOSO EMILCE MENDOZA VEGA.	JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA	24	1.452.000	34.848.000
6	ANGELA BOBADILLA BAUZA.	JUZGADO DE PAZ DE VILLA OLIVA	24	1.452.000	34.848.000
COSTO TOTAL					**139.392.000**

POR TANTO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De la Circunscripción Judicial de Ñeembucú

PROPONE AL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1°: APROBAR el presente dictamen para la contratación de inmuebles por la modalidad de "Locación de Inmuebles" para sede de los distintos Juzgados de Paz del Interior del Departamento de Ñeembucú.

2°: AUTORIZAR el inicio de las gestiones del llamado plurianual denominado *"Locación de Inmuebles para sede de Juzgados de Paz - Determinado"- ID Nº 325.743.*

Es su dictamen.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Angela Ma. Belén Ocampo G
Auxiliar
30/08/17

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N°: 740.-
Fecha: 30-08-2017.-
Hora: 10:19.-
Firma:
Yeferina Valenzuela
Auxiliar